



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1772/2024, de 20 de diciembre, por la que se nombra funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes admitidos/as al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo.**

En el “Boletín Oficial del Estado”, número 239, de 5 de octubre de 2022 se publicó el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias. En su artículo 4, se establece que las Administraciones educativas deberán efectuar una convocatoria pública para que el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de lo dispuesto en la mencionada disposición, se publicó la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023).

De conformidad con la base 10 de la citada Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que con posterioridad a la finalización del plazo establecido en la base 7 de la convocatoria aprobada por la Orden ECD 318/2023, de 21 de marzo, reuniese los requisitos establecidos en su base 3, o que no hubiese solicitado la integración dentro de dicho plazo, podrá solicitarlo desde el día siguiente al que se resuelva la convocatoria hasta el 19 de enero de 2026.

Según lo establecido en la base 8.2 de la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, se publicó Resolución de 4 de diciembre de 2024 del Director General de Personal, Formación e Innovación, que da publicidad a la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Finalizada esta fase del procedimiento, en aplicación de la base 9 de la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, procede dar resolución al procedimiento de integración mediante Orden de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, debiendo considerarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que será por Orden de la persona titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, y del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, acuerdo:

Primero.— Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los/as aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo.— El nombramiento como funcionarios/as de carrera surtirá efectos económicos y administrativos desde la fecha correspondiente según la situación de cada solicitante en función de lo estipulado en la base 12 de la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo. La fecha de efectos de la integración se incluye en el anexo de esta Orden.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)).

Contra esta Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a



partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
**TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

## ANEXO

### **LISTADO DE PERSONAS QUE SE INTEGRAN EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>FECHA DE EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN</b>
IBÁÑEZ GÓMEZ, GREGORIO	17/06/2024
IZQUIERDO POVES, VERÓNICA	11/07/2024